



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00208931- -NEU-SRH#MERN - ANR COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (COIRCO) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00208931- -NEU-SRH#MERN y el Expediente Físico N° 8820-004248/2023 del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén como integrante del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), realiza aportes para cubrir los gastos de funcionamiento del Comité por año, los que son fijados por el Consejo de Gobierno de dicho Organismo;

Que en el Acta N° 945 del 26 de enero de 2023 el Organismo expresó que al no haberse reunido el Consejo de Gobierno para tratar la aprobación del presupuesto 2023, se acordó que hasta tanto se efectúe el tratamiento del Plan de Estudio, Presupuesto y Plan de Aportes para el Ejercicio, los aportes de todas las jurisdicciones para el presente ejercicio se realicen considerando la prórroga del ejercicio anterior (2022);

Que para el ejercicio 2023 por Decreto DECTO-2023-489-E-NEU-GPN se aprobó el aporte no reintegrable al COIRCO, por la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$4.985.464), de acuerdo a los valores que fueran aprobados en el ejercicio 2022 por Decretos DECTO-2022-837-E- NEU-GPN y DECTO-2022-1390-E-NEU-GPN;

Que mediante Acta N° 77, que obra en las actuaciones como nota NO-2023-01553428-NEU-SRH#MERN, de fecha 30 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno del COIRCO resolvió aprobar el Plan de Aportes para cada jurisdicción para el ejercicio 2023, correspondiendo a la Provincia del Neuquén otorgar un aporte por la suma de pesos doce millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres (\$12.464.153);

Que asimismo, en el Punto 3) B) de la citada Acta se aprobó el nuevo método de elaboración del presupuesto de gastos, cálculo de recursos y plan de aportes del ejercicio 2023, que se confeccionó a valores estimados del 1° semestre del citado año y se resolvió que los importes consignados en el presupuesto de gastos, cálculo de recursos y plan de aportes se ajustarán por semestre vencido a partir del 1° de julio del 2023 de acuerdo con la variación operada en el “índice de precios mayoristas nivel general” emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (noviembre 2022) y el mes anterior al cierre del semestre (mayo

2023);

Que corresponde aprobar la diferencia de los planes de aportes mencionados para la Provincia del Neuquén para el ejercicio 2023 por la suma de pesos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve (\$7.478.689);

Que de acuerdo a lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) el coeficiente de ajuste para el período noviembre/22-mayo/23 es de 1,45513787, como se encuentra detallado en el documento IF-2023-01767949-NEU-ADM#MERN;

Que atento que el ajuste se prevé realizar por semestre vencido corresponde se aplique el índice indicado al valor del aporte del 1º semestre por la suma de pesos seis millones doscientos treinta y dos mil setenta y siete (\$6.232.077), arrojando un ajuste de pesos de dos millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$2.836.454);

Que por lo tanto corresponde aprobar un aporte no reintegrable a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) por la suma total de pesos diez millones trescientos quince mil ciento cuarenta y tres (\$10.315.143), los que se componen de la siguiente manera: pesos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve (\$7.478.689) por la diferencia de aportes 2022-2023 y pesos dos millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$2.836.454) por el ajuste 1º semestre;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia con opinión favorable para la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un aporte no reintegrable por la suma total de pesos diez millones trescientos quince mil ciento cuarenta y tres (\$10.315.143), de los cuales pesos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve (\$7.478.689) corresponden a la diferencia de aportes 2022-2023 y pesos dos millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$2.836.454) corresponden al ajuste del 1º semestre del año 2023, a través de aportes bimestrales con destino a cubrir gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO. 03 SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG. 036 GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	U.O	FIN.	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	UG	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	05	05	08	065	3613	065	\$10.315.143

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.